

NÚMERO DEL DÍA
cinco céntimos.

Precios de suscripción

Madrid, un mes. 1,50 pesetas.
Provincias, trimestre. 5 »
Extranjero, año. 40 »
Clases ó individuos de tropa, mes, una peseta.

Tarifa de anuncios

Cuarta plana. 10 céntimos línea.
Reclamos y noticias. 25 »
Proyectos, planos, retratos, etc., precios convencionales.

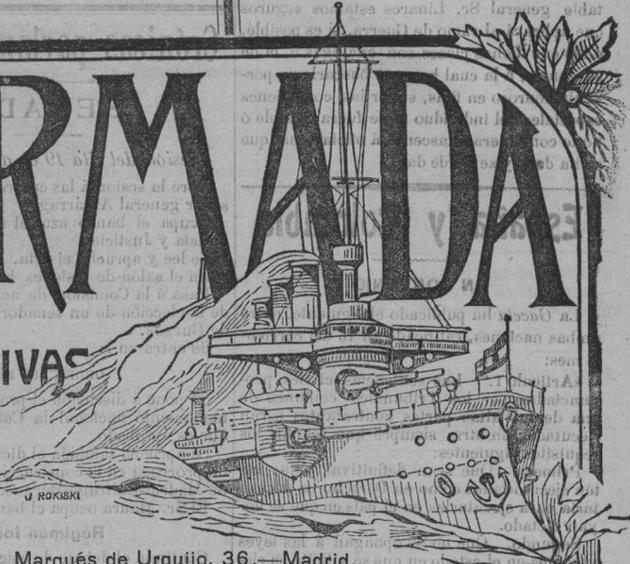
NUMERO ATRASADO
quince céntimos.



EL EJÉRCITO Y ARMADA

DIARIO DEFENSOR DE SUS CLASES ACTIVAS Y PASIVAS

Fundador y Director: Don Clodoaldo Piñal



Imprenta de Ejército y Armada.

Redacción y Administración:
Alcalá, 25 (antes 19 duplicado), 3.
APARTADO NÚM. 436

Marqués de Urquijo, 36.—Madrid.

La reforma tributaria el problema catastral

II

No puede ponerse en duda que el señor ministro de Hacienda intenta dar tal amplitud á la reforma tributaria, que por sí sola basta para la reconstitución del país, creándole una Hacienda desahogada y próspera, que sea fuente inagotable de cuantiosos recursos del Tesoro para atender con holgura y hasta con la esplendidez que corresponde á todos los servicios del Estado.

Pero como en el proyecto leído á las Cortes no ha hecho más que exponer en líneas generales la extensión que piensa dar á la reforma, menester es que piense, también que siendo la base de ella el Catastro parcelario, extendido á todas las manifestaciones de la riqueza, ni hay ley alguna de Catastro parcelario que pueda dársele tal denominación, ni, desgraciadamente, organismos para ejecutarla, según vamos á demostrar.

La ley vigente de 28 de marzo 1906, dimanada de una poco meditada proposición presentada al Congreso por cuatro ilustres directores generales del Instituto Geográfico y Estadístico, que turnan en esta Dirección, según las situaciones políticas que rigen los destinos del país; proposición que fué transformada en ley á las veinticuatro horas de presentada, y para lo cual no fué preciso perder tiempo en lecturas por cosa tan baladí; porque, debido á una apacible tarde de Primavera, apenas había diputados en la Cámara que les moviera á curiosidad la ley del Catastro. ¿Y para qué, se dirían, si ya son innumerables las que se han hecho?

Pasada aquella misma tarde al Senado para ponerla á discusión al día siguiente, se abrió la sesión con tres ó cuatro senadores porque aquel día, además de esplendoroso sol había corrida regia de toros en obsequio á los Reyes de Portugal, y al darse cuenta de que se iba á votar la ley de Catastro, aún encontró la protesta de un senador—debemos nombrarlo: Sr. Estéban Collantes—, que pidió que se quedara en la mesa para estudiarla, por la gravedad que encerraba, y se le contestó que no era posible, porque después de aprobada, leería el presidente del Consejo de ministros el decreto de terminación de la legislatura.

Al día siguiente recibía la Sanción Real. Ley relámpago, podríamos llamarla con bastante propiedad, que, sin modificar más que en algún insignificante detalle (1) al rico y productivo feudo catastral, que poseen los organismos que lo disfrutaban, y mejorar sus rentas con un nuevo crédito de 600.000 pesetas.

Esta complicación de la ley, sumada á los escollos insuperables que tiene la del Registro Fiscal de 26 de marzo de 1900, hace presagiar que España está destinada á no tener Catastro, ni en fecha próxima, ni dentro de cien años; consétele al señor ministro de Hacienda, y corrobóralo el que pasan dos ó tres años con

una ley A y sus disposiciones complementarias; pasa otro período igual con otra ley B, también con sus disposiciones complementarias; pasa otro de dos ó tres años con otra ley C igualmente complementada; y así se han sumado veinte, treinta, cuarenta y sesenta años, sin que hasta la fecha sepamos lo que es el Catastro parcelario de una aldea, ni cosa parecida. Entonces, ¿qué es el Catastro agronómico que se está formando en la actualidad y del que sus mantenedores y comentaristas dicen que se extiende ya á cinco ó seis provincias y que por él se ha averiguado tanta riqueza en cuántos pueblos?

Hemos dicho multitud de veces, desde hace muchos años, que es simplemente una estadística agrícola que, hecha antes ó después, no se presenta más que la centésima parte de un buen Catastro parcelario, pero que hecha antes, cuesta 150 millones y setenta ó cien años, y, hecha después del Catastro parcelario, no vale más de 2.000 pesetas, porque el resumen de la riqueza rústica por calidades y cultivos de cada término municipal es uno de los documentos que integran el Catastro parcelario, complementado con otros análogos de la riqueza minera, de la urbana y de la pecuaria; de modo que ese catastro agronómico no es más que un remedo de Catastro, que da en bloque ó conjunto una estadística agrícola que sirve á la administración para averiguar la riqueza de cada pueblo; pero que no da el reparto individual ni el parcelario que es el único, el objetivo del Catastro.

Añádase á esto que la ley de 27 de marzo de 1901, creando el Registro fiscal, que sirvió de base fundamental á toda legislación catastral, es una ley impracticable, porque para cumplirse en todos los pueblos de la Nación, exigiría más de cien años y cientos de millones; y este nuevo registro costaría doble ó triple que el Registro de la Propiedad, máxime si se extendía á la riqueza minera, urbana y pecuaria, como parece desprenderse del proyecto de ley de reforma del sistema de tributación; y entonces tendremos que pesa sobre las riquezas la amenaza de nuevas complicaciones administrativas para su pacífica posesión, y nuevas amenazas de sostenerla á mayores exageraciones para su movimiento de transmisión.

Y téngase en cuenta que estos gastos de conservación no son pequeños; en Bélgica y Holanda, Estados de corta extensión, 3 y 4 millones de hectáreas, respectivamente, esa conservación está valuada en 0,25 y 0,30 de franco por hectárea; luego en España podríamos atribuirle ya 12 á 12 y medio millones anuales de pesetas.

Cuanto al Registro fiscal, tampoco tiene razón de ser, y podría estar suprido, sin gasto alguno del Tesoro, con un Registro municipal que llevara las altas y bajas de la propiedad durante cada año económico, quedando estatuído en la Ley que cada diez años se hiciera una rectificación general en cada término municipal, comprobada por personal pericial técnico y ajustada á preceptos legales; y sólo por tan sencillo sistema como el que acabamos de indicar, puede llegarse al ideal de los economistas,

que es el de facilitar el movimiento de transmisión de la propiedad por procedimientos rápidos y económicos para conseguir la mayor estimación y valor del que hoy tiene, por las grandes complicaciones y gastos que origina su movilidad.

¿Y cómo, por otra parte, se ha de llegar al Catastro parcelario en un país en el que casi todos los años se modifica la ley en sus bases fundamentales, y en la organización de los centros oficiales llamados á formarlo?

¿Cómo llegar al Catastro en un país en el que se ha legislado sobre esta materia y para la rectificación de los amillaramientos, lo que no podría encerrarse en ocho ni diez libros de grandes dimensiones?

¿Cómo llegar al Catastro en un país que la ley fundamental del Registro fiscal está encerrada en once sencillos artículos, en tanto que las instrucciones para ponerla en práctica son una quimérica lucubración, envuelta en unas series interminables de complicadas fórmulas algebraicas aplicadas á la agronomía, que se extiende á un volumen de 360 páginas de letra compacta, con un formulario de trámite oficinesco de más de cincuenta complicadísimos estados que, por sí solos, representan más de diez veces el trabajo del Catastro?

De cuanto dejamos expuesto dedúcenese las conclusiones siguientes:

1.ª Debe suspenderse el avance catastral del Instituto Geográfico, recomendándole que se dedique exclusivamente á acelerar la obra geográfica, para su aplicación al Catastro en lo que se refiere al plano geométrico.

2.ª Debe suspenderse en absoluto la continuación del Catastro agronómico, por no tener finalidad alguna para su aplicación al Catastro parcelario.

3.ª Debe suspenderse la continuación del Registro fiscal, fundado en la declaración jurada de los contribuyentes, porque con éste no se consigue más que decuplicar el coste y tiempo de construcción, y aplazar las kalendas griegas al plan de la reforma tributaria, según viene sucediendo ha sesenta años con todas las reformas de este orden.

4.ª Que para resolver el problema catastral, complicado en España más que en Estado alguno de Europa, por las malas orientaciones que han elegido, lo mismo los Centros administrativos que los técnicos, á los que está encomendada la formación del Catastro, se imponen, por ser de ineludible conveniencia pública: primero, que las Cortes abran una información pública para que se haga alguna luz sobre este problema de tal vital interés para el país y la Hacienda pública, y segundo, que el ministro de Hacienda anuncie un Concurso de Proyectos de Catastro, no para leerlos como hizo ha tres años la Junta del Catastro, sino para aprobar aquel que reúna las mejores condiciones de coste y fácil ejecución, y premiarlo como se premia al autor de una obra monumental y grandiosa.

Y, créanos el señor ministro de Hacienda, si lee este modesto artículo: si no modifica la ley, los procedimientos y los organismos, sus grandes alientos y energías por esta obra de reconstitución na-

cional, se perderán en el vacío; porque á las dificultades que crean los pueblos y los contribuyentes, á una reforma tributaria, tendrá que añadir en este caso, las otras mayores que le deparan los organismos oficiales y una legislación inconcebible.

C. Laza Sarto.

Notas del día

Denuncia célebre.

Será celeberrima la que ha hecho al Congreso el teniente coronel del Cuerpo jurídico de la Armada Sr. Macías, afirmando que el Sr. Ferrándiz y el Gobierno en masa han prevaricado al hacer la adjudicación de la construcción de la Escuadra.

Sin duda se dirige al Congreso porque en el procedimiento especial de carácter penal contra los ministros, el único acusador posible es el Congreso.

Dada la índole de este asunto y el desconocimiento en que estamos al escribir esta nota de las decisiones que hayan tomado el Gobierno y el presidente de la Cámara, que ayer se manifestó dispuesto á enviar la comunicación á los Tribunales, no hemos de adelantar juicio propio alguno.

Tratando de cuestiones en que tantos intereses están vivamente en juego, empezando por el del Estado, es natural que las pasiones se exalten, y haya mucho extravío.

El aspecto parlamentario.

Lo que puede leerse en el Congreso. El presidente no dió cuenta al Congreso, y era natural dado su criterio, de una comunicación que entendía era cuerpo de delito y debía remitir á los Tribunales.

No todo lo que se somete á la Cámara debe ni puede leerse. Viniendo de fuera, el presidente es legal árbitro. Viniendo de dentro, de la iniciativa parlamentaria, aun en la forma solemne de una proposición de ley, alta iniciativa que no está sometida al altísimo árbitro del presidente de la Cámara, hay alguien encargado de autorizar la lectura del documento, la Cámara misma. Se necesita para que pueda leerse en sesión del Parlamento, en el Salón de Sesiones, que autorice su lectura, una, cuando menos, de las siete secciones en que se divide para su labor el Congreso.

Otra forma de iniciativa.

En vista de que no se leía el documento que el presidente suponía «delictivo», los Sres. Nougués, Soriano, Pérez Galdós y no sé cuántos otros con quienes el Sr. Macías conferenció largamente, presentaron una proposición para que, suspendiéndose el debate que estalló á la orden del día, se tratara de lo de la denuncia.

El cuerpo les pedía broma, y la hubo... y hoy sigue el ruido.

El señor presidente y el Gobierno estiman que se quiere desautorizar al presidente de la Comisión, sin formular un voto de censura.

A esto no se atreven, porque sabe la Cámara entera que no hay el más remoto motivo para esto. Todo el mundo tiene conciencia de ello.

Los Sres. Moret y Canalejas estaban ausentes...

Los segundones se despacharon á su gusto, los liberales, se enfadaron.

Y aun el conde de Romanones, que hace ordinariamente de discípulo amado y de segundo apasionado del maestro, sostuvo doctrinas constitucionales respecto al Reglamento de la Cámara, que á todos parecieron una paladina condenación de la obra del jefe.

También ayer hubo esta china.

La situación y el partido liberal.

La verdad es que, ya lo hemos dicho, todo lo que sucede en el campo de la política ó toma color político se convierte en cuestión de disciplina en el campo liberal.

Este está en crisis. Se trata de si se presta ó no obediencia á Moret; es decir, si hay ó no partido liberal en el momento actual de la política española.

Esto es lo que ocurre en el Senado con el Régimen local.

Esto en el Congreso con comunicaciones marítimas.

Y por eso este asunto, esta situación anómala, surge en todos los momentos y á cada cuestión que se ofrece. Se tropieza con la dificultad que poca marcha tiene esa rueda.

Y esto será... hasta que el Sr. Moret quiera.

Por los sargentos

La reciente ley concediendo el ascenso á oficial á los sargentos, no sólo impone la reorganización de estas clases en el Ejército, sino también imprimir un carácter distinto á cuanto con el sargento se relacione, y á la par, y por lo que respecta á los premios de reenganche, hacer extensivo á las clases de tropa en general lo que se aplique en tal sentido á la clase de sargentos.

Elevar el nivel moral de éstos es una necesidad de siempre, y ahora con mayor motivo, por consecuencia de la ley de ascensos, siendo indudable que el sistema de suministro de haberes y devengos, ya sea en metálico ó ya en especie, por nada diferencia al sargento del soldado, como no sea en la mayor cuantía del haber ó del premio de reenganche. Es decir, que quien dijo que el sargento solamente era un soldado distinguido, no se equivocaba en sus apreciaciones, porque hasta la fecha no ha pasado de tal, como lo demuestra el método de suministrar al sargento de cuanto le corresponde.

A poco que se examine, se podrá observar que con ese método, el sargento, como el simple recluta, está bajo una tutela poco á propósito para elevar el concepto que la clase en general merece, y que, mirase como se quiera, favorece muy poco al sargento, pues le pone á nivel muy inferior de clases asimiladas, las cuales están exentas de sufrir esa tutela.

¿Por qué el sargento no ha de estar en las mismas condiciones?

¿Por qué el sargento no ha de quedar facultado para proveerse de las prendas de vestuario que necesite; del pan; de satisfacer el importe de las hospitalidades cuando las cause; de atender por sí á surtirle de todo cuanto sea menester, sin intervenciones que rebajan su modesta pero digna condición?

Tal como hoy se halla el sargento, no es posible que pueda alcanzar los prestigios de que hace falta que se vea rodeado, tanto para estimularlo y prepararlo para el ingreso en el oficialato, como para afianzar más su autoridad sobre el soldado y el respeto general que la clase de sargentos debe merecer.

(1) En los organismos y los procedimientos y en lucha para engrandecer al rico...

Los contraalmirantes, los condestables y los practicantes, estas dignísimas clases de la Armada, nos dan la norma que se debe seguir en el Ejército, y que el ilustrado y respetable general Sr. Linares estamos seguros que aplicará al ramo de Guerra, si es posible, dado que dichas clases son análogas á la de sargentos, á la cual hay que buscarle un porvenir honroso en filas, si por las condiciones especiales del individuo no le fuera posible ó no le conviniera el ascenso á oficial; caso que se ha dado y se ha de dar.

España y Colombia

UN CONVENIO

La Gaceta ha publicado el siguiente, entre ambas naciones, ratificado en 16 del corriente mes:

«Artículo 1.º Las sentencias civiles pronunciadas por los Tribunales comunes de una de las altas partes contratantes serán ejecutadas en otra, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

Primero. Que sean definitivas y que estén ejecutoriadas como en Derecho se necesitaría para ejecutarlas en el país en que se hayan dictado.

Segundo. Que no se opongan á las leyes vigentes en el estado en que se solicite su ejecución.

Art. 2.º La primera de las circunstancias á que se refiere el artículo anterior se comprobará por un certificado expedido por el ministro de Gobierno ó de Gracia y Justicia, siendo la firma de éstos legalizada por el correspondiente ministro de Estado ó de Relaciones Exteriores, y la de éste, á su vez, por el agente diplomático respectivo acreditado en el lugar de la legalización.

Art. 3.º Antes de ejecutarse la sentencia deberá oírse al Ministerio público ó fiscal, de acuerdo con las leyes de cada uno de los dos países contratantes, y contra el auto ó sentencia que dictare el Tribunal requerido no podrá interponerse apelación.

Art. 4.º El presente Convenio será ratificado conforme á las respectivas legislaciones, y las ratificaciones se canjearán en Madrid tan pronto como sea posible, permaneciendo en vigor hasta un año después del día en que una de las altas partes contratantes le denunciare en todo ó en parte.

En fe de lo cual, los infrascritos han firmado el presente Convenio, poniendo en él sus sellos.

Hecho por duplicado en Madrid á 30 de mayo de 1908.—(L. S.) Manuel Allendesalazar.—(L. S.) Juan E. Manrique.»

Cosas de Guerra

Otra vez vuelve á estar sobre el tapete la consabida Real orden de 1889 que estableció la proporcionalidad entre los coroneles para el ascenso á general de brigada.

Siempre que estuvo para terminar la plantilla que le acompañaba hubo intentos de modificarla, pero el intento ante la oposición de los más, reflejada energicamente en la prensa profesional, no pasó de tal.

Ahora faltan unas cuantas vacantes que cubrir para agotarla, y por ello resurge la cuestión á pretexo de que con motivo del futuro presupuesto, en que se fijan plantillas, no puede continuar la misma proporcionalidad, porque no será igual la cantidad de coroneles á la que existía cuando se dictó dicha Real orden.

Como el tiempo no pasa en balde, es casi seguro que para el próximo año sea una nueva proporcionalidad la que rija para los futuros ascensos.

Conferencia.

Después de la celebrada con el presidente del Consejo y con el Rey, ayer le ha tocado el turno al ministro de Estado. El ministro de la Guerra, restablecido de la indisposición del pasado sábado, ha celebrado en su despacho una larga conferencia con el Sr. Allendesalazar, y de la que nada se ha podido traducir.

Huérfanos de la Infantería.

La Junta facultativa del Colegio estudia la manera de reformar la enseñanza del mismo consolidando la instrucción primaria, aumentando los maestros de plantilla y enseñando la mecanografía, al mismo tiempo que la escritura; suprimir las diversas enseñanzas que hayan dado escasos frutos, y, por último, hacer más sólida la preparación de los alumnos que deseen seguir la carrera militar para si no pueden obtener ingreso en las Academias militares encuentren mayores facilidades para conseguir el ascenso á oficial en las clases preparatorias de sargentos.

Una vacante.

Mañana se firmará el pase á la reserva del brigadier D. Baenaventura Cano, y se cubrirá la vacante del gobierno militar de Toledo, á la que irá el general Carbó.

No se sabe aún el coronel de Infantería que será ascendido.

El general Aznar.

Ha llegado á Madrid, y ayer se presentó al ministro de la Guerra, el capitán general de Galicia.

El general Aznar fué nuevamente felicitado por el general Linares, por el estudio de movilización de aquel Cuerpo de ejército, que acaba de llevar á efecto.

Para Santoña.

El ministro de la Guerra, atendiendo á las condiciones especiales en que se halla la guarnición de Santoña, insuficiente para la

custodia del penal de Duero, ha dispuesto se refuerce con un batallón de Infantería, que darán, por turno, los Cuerpos que guarnecen aquella región militar.

Crónicas parlamentarias

SENADO

Sesión del día 19 de abril de 1909.

Abre la sesión á las cuatro menos cuarto el señor general Azcarra.

Ocupa el banco azul el señor ministro de Gracia y Justicia.

Se lee y aprueba el acta.

En el salón de sesiones hay 40 senadores.

Pasa á la Comisión de actas el expediente de la elección de un senador por la provincia de Burgos.

Se entra en la

ORDEN DEL DÍA

Se pone á discusión el proyecto declarando monumento nacional la Catedral de Toledo que es aprobado.

Se aprueba también el dictamen concediendo prórroga en la construcción del ferrocarril de Madrid-Buitrago-Burgos.

El Sr. Maura ocupa el banco azul.

Régimen local.

Continúa el debate de este proyecto de ley.

El Sr. Maestre manifiesta que como en unos días no podrá asistir al Senado, desearía le fuera permitido apoyar de una vez varias enmiendas que tiene presentadas al art. 13.

Se acuerda así, y el orador comienza á defenderlas.

Pide que se presente una ley contra la vagancia, y se ocupe de la educación del niño anómalo, abandonado ó maltratado, siguiendo en una conducta parecida á lo que se sigue en el extranjero.

Defiende la necesidad de crear bibliotecas públicas en los Municipios.

Se cree de más eficacia que la ley de Alcoholes autorizar á los Ayuntamientos para imponer tributos sobre ellos, porque pueden diferenciar los alcoholes y evitar todo género de defraudaciones.

Cree que el seguro debe ser explotado por los Municipios y provincias, y no como ahora ocurre con las Compañías.

Se muestra partidario de la municipalización de ciertos servicios como el agua, gas, calor, etc., y todo lo que signifique fuerza motriz.

Otras municipalizaciones serán utópicas en España.

Aquí dice que no estamos educados para ciertas municipalizaciones, que, como ocurre en Suiza, se municipaliza todo, hasta el abastecimiento de la leche.

Pide que se preocupe el Gobierno de la construcción de casas higiénicas y baratas para obreros.

Niega al Ayuntamiento el derecho á enajenar ciertos objetos artísticos de su pertenencia sin que se haga una ley especial, porque el Municipio debe ser como un menor de edad.

Le contesta el señor presidente del Consejo de ministros.

Explica las funciones que les son propias á los Municipios.

Respecto á enseñanza afirma que ésta no se les deja á los Ayuntamientos, y lo único que se dice en el proyecto de ley es que cualquier iniciativa municipal referente á enseñanza será agradecida.

Lo mismo pasa respecto á los monumentos históricos.

En cuanto á la enajenación de documentos históricos ó objetos artísticos los Ayuntamientos no tienen facultades para ello, prohibiéndose su enajenación, del mismo modo que se agradece también que los Municipios cooperen á la conservación y aumento de documentos y objetos históricos.

Rectifica el Sr. Maestre y retira las enmiendas.

El Sr. Calbetón defiende otra al mismo artículo.

Le contesta el Sr. Maura brevisimamente y se desecha la enmienda.

Al mismo artículo retira otra el mismo senador liberal.

El Sr. Palomo defiende otra al mismo hecho, contestado por el Sr. Montejo y es desechada la enmienda.

Al defender otra enmienda al mismo artículo el Sr. Palomo, alude al Sr. Alonso Castrillo, quien interviene inmediatamente.

Contesta el Sr. La Cierva, é interviene también para alusiones el Sr. Groizard.

En votación nominal se desecha la enmienda por 32 votos contra 12.

Se suscede el debate y se levanta la sesión á las ocho menos cuarto.

CONGRESO

Sesión del día 19 de abril de 1909.

La declara abierta el Sr. Dato á las cuatro menos minutos.

En el banco azul los ministros de Estado, Gobernación y Fomento.

Al aprobarse el acta el Sr. Soriano pide que se cuente el número de diputados.

Entran varios diputados de la mayoría, y como hay número suficiente se desiste de contarlos.

(Toma asiento en el banco azul el señor Maura.)

Se reanuda el debate acerca de la interpección sobre la política en Marruecos.

El Sr. Villanueva rectifica nuevamente lo dicho por el ministro de Estado.

Habla de lo establecido en el Tratado de Algeciras y otros Convenios sobre Marruecos, en que se reconocían á España determinados derechos en lo político, económico y administrativo.

Encarece la necesidad de que el Gobierno haga declaraciones concretas sobre sus propósitos en Marruecos.

Dice que la política absorbente de Francia en Marruecos se reflejó en lo dicho por su representante en la reunión de notables en Fez por Azzis, en la que dijo aquél que representaba el mandato de Europa.

Invita al Gobierno á que diga si queda algo vigente del Convenio de 1904 después del de 1905, y sobre todo del Acta de Algeciras. Habla del fracaso que se supone sufrido por la última embajada á Fez, asegurándose que el Sultán dijo, que para pactar era preciso que se cumplieran las condiciones pactadas en el Acta de Algeciras, ó sea la soberanía del Sultán de Marruecos, quebrantada hoy por la ocupación de las tropas francesas de territorios marroquíes.

Lamenta que España no haya amparado al Sultán en estos sus derechos.

Insiste en que cuando se celebró el Convenio francoalemán de 1909, España no sólo no estuvo presente, sino que el Gobierno español se enteró cuando el Convenio estaba firmado.

Le contesta el ministro de Estado repitiendo lo dicho sobre este asunto anteriormente, y se entra en el

ORDEN DEL DÍA

El Sr. Soriano pide la palabra para hacer una pregunta.

El presidente dice que no puede concederle la palabra por haberse entrado en el orden del día.

El Sr. Soriano: Es tan sólo para una pregunta de gran interés. (Rumores en la mayoría.)

El presidente del Congreso: No puede ser ya, Sr. Soriano.

El Sr. Soriano (gritando): Era para hablar de una denuncia presentada.

El presidente del Congreso: ¡Orden, señor Soriano, orden! (agitando la campanilla.)

El Sr. Soriano: Si, presentada contra el ministro de Marina.

El presidente del Congreso: No puede hablar S. S. ¡Orden, orden!

El Sr. Soriano: Presentada contra el ministro de Marina por prevaricación.

El presidente del Congreso llama al orden al Sr. Soriano.

El Sr. Soriano: Ya he dicho lo que quería. ¡Ya lo sabéis!

Se termina el incidente aprobándose definitivamente el proyecto de ley concediendo la amnistía, y el relativo á convertir en utilizable para el riego el Canal de Castilla.

(Los Sres. Nougés y Soriano presentan á la Mesa una proposición incidental.)

Comunicaciones marítimas.

El presidente: Acuerda el Congreso prorrogar la sesión por menos de dos horas.

(Varios señores diputados piden la palabra.)

El presidente: Sobre la pregunta no hay palabra, porque es reglamentaria.

Varios diputados piden votación nominal y se acuerda la prórroga por 82 votos contra 39.

Hay una enmienda del Sr. Vincenti al artículo 1.º, y tiene S. S. la palabra para apoyarla.

Los Sres. Soriano y Nougés piden que se lea una proposición incidental que hay sobre la mesa, relativa á la prórroga de la sesión por menos de dos horas.

El presidente: La presidencia tiene, entre otras atribuciones, la de dirigir los debates, y la proposición se leerá en el momento que, según su criterio, crea oportuno la presidencia.

Los Sres. Nougés y Soriano protestan á grandes voces, exclamando:

—Esto es un atropello! ¡Esto es un atropello!

El Sr. Nougés: Pido que se lea el art. 30 del reglamento.

El presidente: Se leerá después que termine su discurso el Sr. Vincenti.

Calmados los protestantes, comienza su discurso el Sr. Vincenti, apoyando la enmienda.

El Sr. Burell recuerda que en la sesión de 10 de Julio de 1908, discutió con el Sr. Maura una proposición para suspender el debate de Régimen local.

Si la proposición Nougés se ajusta á aquélla, debe leerse.

El ministro de Fomento no encuentra igualdad en ambos casos.

Rectifica el Sr. Nougés, afirmando que el Sr. Sánchez Guerra no ha interpretado el artículo 45 del reglamento, y cree que puede hablarse de la denuncia Maciá.

El presidente (Sr. Prado y Palacio) dice que no ha lugar á deliberar.

Se suscita un vivo incidente entre la presidencia y el Sr. Nougés acerca de la interpretación del reglamento.

El Sr. Prado y Palacio: La presidencia ejercita sus funciones como cree conveniente.

El Sr. Nougés: ¡No quiero presentar un voto de censura!

El Sr. Prado y Palacio: ¡Preséntelo S. S.!

El Sr. Prado y Palacio cree que no procede dar lectura á la proposición incidental.

Intervienen los Sres. Llosas y Gasset.

Rectifica el Sr. Villanueva, manifestando que al prorrogar la sesión, puede discutirse otra cosa que no sean Comunicaciones marítimas.

El ministro de Fomento lo niega.

La presidencia manifiesta que la prórroga se ha pedido dentro de la discusión del proyecto de Comunicaciones marítimas.

Vuelve á rectificar el Sr. Villanueva, insistiendo en sus puntos de vista.

Rectifica también el ministro de Fomento. Interviene el conde de Romanones.

Dice que siempre que se ha hablado de la reforma de reglamento ha temblado, por la libertad de la tribuna.

Afirma que no hay Parlamento, ni libertad ni nada.

Interviene el Sr. Urzáiz.

Rectifica el conde de Romanones, pidiendo la opinión del presidente, acerca del artículo 158 del reglamento.

El Sr. Dato declara suya la responsabilidad de no haber leído la proposición incidental, y niega la discusión de ella, levantando la sesión á los nueve y veinte.

La falsificación de billetes

Su Magestad el Rey ha llamado á su presencia al teniente de la benemérita Sr. Márquez, felicitándole por el servicio practicado en el descubrimiento de la fábrica de billetes falsos.

La policía ha practicado un registro en la calle de Olid, 5, domicilio del detenido Castañer, hallando más útiles de la industria de falsificación de billetes.

Ha sido también detenida y conducida al Juzgado una joven que mantenía relaciones amorosas con Castañer.

Carabineros

El artículo 8.º de la ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 128) previene que, una vez extinguidos por ascenso los segundos tenientes de la Guardia civil y Carabineros, las vacantes de primeros que ocurran serán cubiertas por los de esta clase de Infantería y Caballería que lo soliciten y con los segundos de nuevo ingreso ascendidos en las condiciones que la citada ley establece.

El art. 3.º transitorio preceptúa que, cuando por falta de personal no puedan cubrirse las vacantes de primeros tenientes, serán provistas con los del mismo empleo de las escalas de reserva de los mencionados Institutos.

Pues bien, desde los comienzos del año actual, vienen ocurriendo vacantes de primeros tenientes en el Cuerpo de Carabineros, y á pesar de que no hay aspirantes del Ejército para cubrir las ni segundos tenientes que lleven el tiempo de efectividad marcado para el ascenso, no se echa mano de los oficiales de la Reserva, según determina la ley de referencia, llegándose hasta á desestimar la instancia que promovió un primer teniente de la Reserva de Carabineros, acogiéndose á los beneficios que la disposición repetida le otorga, negativa que hemos visto publicada en el *Diario Oficial*, núm. 62.

Respetando el acuerdo del señor ministro de la Guerra, sinceramente creemos que se ha cometido un error, por lo cual acudimos á S. E., esperando se modifique el criterio en que se inspira la referida real orden, contraria por muchos extremos, á nuestro entender, á lo que la ley estatuye.

X.

Denuncia extraña

Hasta el sábado próximo pasado ha estado esperando el jefe del Cuerpo Jurídico de la Armada, Sr. Macías, para presentar una extraña denuncia, á pesar de tener su destino en el Ministerio de Marina y haber podido hacer allí presente á su jefe inmediato, y aun al señor ministro, todo lo que entendiera conveniente para la defensa de la Patria, lo mismo en el orden técnico que en el administrativo y el jurídico, el último de los cuales es el sólo que creemos sea de su incumbencia y de sus especiales conocimientos.

La afirmación que hace el jefe del Cuerpo Jurídico de la Armada, de ser los barcos futuros *insereñibles*, es puramente gratuita y destituida de todo fundamento científico, como dijimos que era también voto sin valor alguno en lo técnico el del Sr. Spottorno, jefe y compañero de Cuerpo del Sr. Macías.

Ya dijimos más de una vez, que éstas son las naturales consecuencias de la excesiva corrección del señor general Ferrándiz, y de sus consideraciones con quienes no las merecen, pues en el Ministerio de Marina no deben prestar servicio sino aquellos generales, jefes y oficiales que merezcan la absoluta confianza del señor ministro y estén identificados con sus planes y proyectos; de otro modo, está el jefe del ramo en constante encrucijada y con permanente oposición de los que, por estimación de sus propias opiniones, no pueden ni deben permanecer en el alto Centro directivo.

El mando militar hay que ejercerlo con gran energía y firme resolución de ser obedecido, sin consentir que los de abajo se muestren en constante y perjudicial oposición que, sobre ofrecer grandes dificultades para el desarrollo de los planes aprobados por el Gobierno, son motivo de quebrantamiento de la disciplina.

Ya lo sabe el general Ferrándiz, ó con él, ó contra él, y fuera del Ministerio cuantos formen en esta última fila.

Es de esperar que el Gobierno obre con toda energía y se proceda á examinar las razones y fundamentos de la denuncia del señor Macías, al cual, de ser, como es, inexacto é infundado cuanto dice y expone oficial y públicamente, debe imponerse el más severo correctivo.

Desde el primer momento entendimos y dijimos, que no debían formar parte de Juntas técnicas y menos tener voto en estos asuntos de carácter técnico, los oficiales del Cuerpo Jurídico de la Armada, cuya opinión sólo procede sea oída en asuntos de orden jurídico.

GAZAPOS

Fernández y González hizo que *Cid* Rodrigo de Vivar se admirara de la grandiosidad de la catedral de Burgos 122 años antes de que se pusiera la primera piedra del soberbio edificio.

El gran Shakespeare hace sonar en su tragedia, *Julio César*, un reloj de campana muchos siglos antes de que apareciera en Roma un reloj de esa clase; y en otra de sus obras, describiendo el palacio de *Cleopatra*, describe minuciosamente una mesa de billar.

Y no es esto solo.

El mismo Shakespeare, narrando la lucha del rey Juan contra sus rebeldes nobles, hace que retumbe el cañón... cien años antes de que se conociera.

Dikens, el famoso novelista, hace «salir la luna» por «occidentar» en una de sus obras.

Pérez Escrich fué quien escribió: «Era de noche, y sin embargo llovía.»

«En una caliginosa tarde de agosto en que lucha un sol de justicia...» dice un autor contemporáneo en una de sus novelas... «premiadas».

MOVILIZACIÓN TERMINADA

Terminado el utilísimo ejercicio de movilización nominal, el ilustrado capitán general de la octava región, Sr. Aznar, acaba de testimoniar en una orden general la íntima complacencia que le produjo el celo y la actividad grandes de que dió pruebas la guarnición de Galicia.

Como ejercicio puramente nominal, lo hecho constituye una labor excelente por lo provechoso de su resultado y por las enseñanzas que encierra.

Los jefes de Cuerpo, los mayores y los capitanes de unidades, han resuelto nominalmente los varios problemas de la movilización. Los jefes de parques, zonas, depósitos y batallones de reserva, han distribuido los contingentes, efectos y ganados, organizando sus respectivas unidades; y los Cuerpos de Artillería é Ingenieros se han ocupado de cuanto afecta á su especialidad.

En la requisita y el servicio de ferrocarriles y de etapas se ha puesto de manifiesto los medios con que en la práctica llenarían su delicada y compleja misión.

La Sanidad y la Administración Militar han realizado estudios completos de todo lo que á sus importantes servicios compete.

El Estado Mayor ha ejecutado una labor constante, inteligente y utilísima, y á todos sin excepción dedica elogios justos el general Sr. Aznar, que, como consecuencia de dichos trabajos, presenta una luminosa Memoria que servirá para corregir todas las deficiencias observadas.

Las milicias de Canarias

Por correo interior.

Envíe mi saludo cariñoso á esos pundonorosos oficiales que honran á nuestro Ejército; mis afectos nobles á los compañeros en las letras, que brillan tanto como el hermoso cielo de «La» *Afortunadas*.

Mi corazón para los amigos, que no olvidaré jamás.

Todo concepto de honor y de dignidad que se formule en contra de los oficiales de la reserva territorial de Canarias, es saña injustificada.

Lejos de manillar el brillo del uniforme, lo enaltecen esos leales hijos de España.

Y á propósito de uniformes: los oficiales de la reserva territorial de Canarias son oficiales del Arma de Infantería.

Por Historia y por el Real Despacho que se les confiere en Orden soberana, les pertenece todo el distintivo glorioso de los descendientes de aquellos inmortales tercios de Flandes, que tanto honraron los canarios.

Salvador Jordán y Doré,

Primer teniente de Infantería.

Madrid, abril de 1909.

Información de Marina

EL «DIARIO OFICIAL»

Nombra segundo comandante del cañonero *Hernán-Cortés* al teniente de navío D. Eugenio Rivas.

—Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo al teniente de navío D. Ramón Garrido.

—Disponiendo embarquen en la escuadra de instrucción el teniente de navío D. León Alvargonzález y el alférez de navío D. Ramón María Gómez.

—Dejando en situación de excedencia forzosa al teniente de navío D. Saturnino Suanes.

—Nombrando á los alféreces de navío don José Iglesias y D. Luis Cano ayudantes de órdenes del inspector de primera de Ingenieros D. Nemesio Vicente, y capitán de navío de primera á D. Román López Cepeda.

—Concediendo un año de licencia sin sueldo, para Manila, al segundo maquinista don Emilio García.

—Accediendo á lo solicitado por D. Ramón Asenjo, se le autoriza para establecer una cetería en la playa de Salinas (Luarca), bajo la inspección de la autoridad de Marina y debiendo llenar las condiciones técnicas con arreglo al proyecto presentado.

Diario Oficial

DESTINOS

En Infantería.

Ayudante de campo del general D. Pío Estéban el comandante D. Anselmo López. Cesa en el cargo de ayudante de campo del capitán general de Canarias, el capitán don Adelardo de la Calle.

Idem en Caballería.

Coronel.—D. Manuel de la Prada, á excedente, segunda región. Tenientes coroneles.—D. Julio Martín, á ídem primera; D. Eduardo Vico, á ídem ídem; D. Juan Martínez, Cazadores de Alfonso XII; D. Francisco Porriá, Cazadores de Victoria.

Comandantes: D. Julio Amado, á la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de Cáceres; D. Antonio Pina, á la Capitanía general segunda región, como juez de causas; D. Jacinto de la Llana, á la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de Palencia; D. Francisco Gao, á la ídem de Huesca; D. Francisco Casas, á Cazadores de Talavera; D. Ramón Peñaranda, á Lanceros de la Reina.

D. Jenaro Landiñes, á Cazadores de Albuera; D. Juan Sáez, á la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de Málaga; D. Federico Ravé, á Lanceros de Sagunto; D. Segundo Ortíz, á Lanceros de España; D. Jerónimo Toledano, á Cazadores de Alfonso XII; Víctor González-Valdés, á Cazadores de Almansa; D. Manuel Velasco, al segundo depósito de reserva; D. José Ponce de León, al 11.º; D. Gerardo Alvear, al escuadrón de Escolta Real; D. Senén Landera, á la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de Guipúzcoa.

Capitanes: D. Luis Soler, al regimiento de Villarrobledo; D. Salvador del Campo, al de ídem; D. Eduardo Lizarza, al 7.º Depósito de reserva; D. Francisco Calatrava, al 4.º Establecimiento de remonta; D. Clemente Infante, al 11.º Depósito de reserva; D. Ramón Mora-Figueroa, á Cazadores de Alfonso XII; D. Rafael Bravo, á la Capitanía general de la segunda región, como secretario de causas; don Ricardo Torres, á Lanceros de la Reina; don Ernesto Cillanueva, á la Capitanía general de primera región, como secretario de causas; D. Antonio Sansalvador, á excedente primera región y en comisión á la Inspección general de las liquidadoras del Ejército; don Miguel Cabanellas, á Cazadores de Melilla; D. Antonio Fernández de Heredia, á Lanceros de Sagunto; D. Javier Obregón, á Lanceros de Villaviciosa; D. Emilio Villarroel, á Cazadores de Talavera; Juan Shelly, á la Subinspección segunda región; D. Emilia Peñas, al 8.º Depósito de reserva, continuando en la Comandancia de Guerra; D. José Pinzón, al 4.º Depósito de Reserva; D. Joaquín de Souza, al tercero; D. Antonio Coello, al 7.º; D. Emilio Pou, á la Subinspección de la sexta región; D. Félix O'Shea, al 12 Depósito de reserva; D. Rafael Ramón, á Cazadores de Tetuán.

Primer teniente (E. R.), D. Fernando Ortega, á segundo ayudante de la plaza de Ceuta. Idem en Artillería. Al 3.º Montado, con obligación de practicar durante tres meses en Trubia, D. José Antonio Azurmendi.

Idem en el Cuerpo auxiliar de O. M. Archivero primero, D. Santiago González de Prado, al archivo general militar. Archiveros segundos, D. Francisco Cabrerizo, al Gobierno militar de Ceuta.—D. Ricardo Carmona, á la Dirección general de Cria Caballar y Remonta.

Archiveros terceros, D. Miguel Pérez, al Vicariato general Castrense.—D. Vicente García, al Estado Mayor Central.—D. Fabián Flórez, á la Capitanía general primera región.—D. Antonio Hidalgo, á la de la séptima.—D. Eusebio Garzón, á la de la sexta.—D. Ricardo Guarner, á excedente en la tercera.

Oficiales primeros: D. Juan Carrillo, á la Subinspección de la sexta; D. Julio Arias, á excedente en la segunda; D. Gumersindo Cosgaya, á la Subinspección de la tercera, y D. Ceferino Rayero, á la Capitanía general de la octava.

Oficial segundo: D. Manuel Martín, al Gobierno militar de Gran Canaria.

Oficiales terceros: D. Leandro Blanco, á la Capitanía cuarta región; D. Pedro Martín, á la Subinspección de la tercera; D. Hipólito Flores, á la Capitanía general de la primera; D. Rafael González, al Gobierno militar de Córdoba; D. Tomás Caballero, á la Capitanía general primera región, y D. Ricardo Daura, al Gobierno militar de Logroño.

Reenganchados con premios.

Bajas. Sargentos de Caballería D. Miguel Gómez, fallecido, y D. Ricardo Fernández, destino civil.

Altas. Idem D. Guillermo Martín, á Cazadores de María Cristina, y D. Augusto Hernández, á ídem de Alcántara.

El mismo diario inserta relación de pensiones á viudas y huérfanos.

El cartel para hoy

LARA.—A las 8 y 1/2.—De cerca.—Por las nubes (doble).—Por los suelos (estreno).

APOLO.—A las 7.—La mala sombra.—Las bribonas.—La muñeca ideal.—La alegría del batallón.

ZARZUELA.—A las 7.—(Vermouth) Nínon (despedida de Les Florance Macherini).

Los majos de plante.—La manzana de oro.—Les Florence Macherini (despedida) y A B C.

COMICO.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 7, Alma de Dios.—María Jesús y La mano (en una sección).—Piel de oso.

ESLAVA.—A las 7.—Si las mujeres mandasen.—La república del amor.—El becerro de oro.—Ninfas y sátiros.

PARISH.—A las 9.—El trio Bartros, Los Cole Delosse, Botelo y Virginia, el profesor Leb con sus perros actores mimicos, Corradini con sus cebras, elefante, perros y caballos en libertad; el bufo excentrico Rebla y principales artistas de la compañía de circo y variedades que dirige William Parish.

LATINA.—A las 5.—La alegría de la huerta.—Los granujas.—Ruido de campanas.—El contrabando.—Las estrellas.—La alegría de la huerta.

ROMEA.—A las 6 y 1/2.—Bodas celestes y Una conquista.—El marido de la Tellez.—El redimido.—La otra.—El mayor éxito. Variadas películas en todas las funciones.

LO RAT PENAT.—A las 7.—(Sección vermuth).—La guardia amarilla.—Nínon.—La prueba del delito (estreno).—La gatita blanca.

NOVICIADO.—A las 6 y 1/2.—La trapería.—La guardabarrera.—El bachiller Medina.—La trapería.—La carne flaca.

GUIA DE ASPIRANTES A CARRERAS MILITARES

por D. Francisco Pérez Fernández

Sexta edición de la obra autorizada por R. O. Contiene desde la solicitud de ingreso, programas concordados, listas de tribunales y otros datos de gran interés, hasta el Reglamento de Academias.

Precio de la obra: DOS PESETAS

DE VENTA EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS

Depósito central de ejemplares:

Madrid, Montera, 20, Academia Civico-Militar

Sociedad española del radio y sus aplicaciones

Establecimiento de aguas radio-nitrogenadas Infantas, 19 y 21

(Premio de mérito en la Exposición de Industrias Madrid 1906.)

Único en Madrid.

Inhalaciones radio-nitrogenadas templadas.

Tratamiento en el establecimiento y á domicilio.

Se curan las enfermedades del aparato respiratorio, afecciones gripales, etc.

Mucha gente habla del Radio; los inteligentes lo usan.

La piedra radioactiva «Guadarramita» cura en pocos minutos los dolores de cabeza, jaqueca, neuralgias y reuma.

Pidanse prospectos.

Infantas, 19 y 21.

CLASES PASIVAS

Se paga á todos el día primero de cada mes

Comisión UNO POR CIENTO

Se aceptan poderes

ANTONIO POBLETE

MADRID

HORAS

SANTA ENGRACIA, 3 DE DOCE A CUATRO

Se abona la mitad del gasto del poder.

quedó en Francia todavía por más de otros tres meses: cuando iba ya á salir fué el rompimiento de la guerra, prevista mucho antes. La Luisiana seguía siempre en poder nuestro: el prefecto Laussat ni aun poderes había llevado para entregarse de ella, ni pretendió la entrega. Si la intención de Bonaparte, no fué desde un principio engañarla, fuerza sería decir ó que no tuvo previsión de cosa alguna, ó que descuidó torpemente los intereses de la Francia.

Pero aun fué más, porque en el tiempo mismo tan precioso que dejó perderse para entregarse de la colonia, no olvidó intrigar en ella por sus modos acostumbrados cuando tenía un designio que podía serle vergonzoso. Agentes obscuros que precedieron á la llegada del prefecto Laussat con títulos equívocos se acercaron á pretender de las autoridades españolas que se pusiese fin á las franquicias del comercio, á la libre navegación del Misisipi y al depósito establecido en la Nueva Orleans, con cuyo régimen dectian, no podían conciliarse los intereses de la Francia, como los concebía el primer consuli. Los papeles de estos agentes dejaban entender que llevaban comisiones reservadas para preparar la llegada y las operaciones de los nuevos jefes que venían de camino. Nuestras autoridades tenían orden de guardar buena armonía con los franceses; pero no tanto que fallasen á la dignidad y al respeto del puesto que ocupaban.

Todos, menos el intendente general, se opusieron á hacer innovaciones en el régimen establecido mientras no tuviesen órdenes expresas de la corte, no pudiendo persuadirse que nuestro Gabinete consistiera en modo alguno á los tratados que se ha-

llaban vigentes y tomar sobre sí el odio de tan impopulares medidas. Y era así, que nuestra corte, sin ningún antecedente de tales pretensiones, bien agena de tal demanda, no había autorizado ni aun sospechado semejante intriga. Pero desgraciadamente dos agentes extrangeros sedujeron al intendente y consiguieron dividir á aquellos que mandaban. D. Manuel Juan Salcedo y el marqués de Casa-Calvo resistieron la innovación cuanto estuvo de su parte: al intendente empero le dejaron que siguiese en su propósito de ceder y riesgo suyo, protestando en contra de sus actos mientras no llegasen órdenes.

De esta suerte fué interrumpida algunos meses la prosperidad de la colonia: llegaban hasta el cielo los lamentos de aquellos habitantes, mientras de la otra parte los Anglo-Americanos daban gritos de indignación contra aquella medida destructora que debía aniquilar su industria y comercio. Fallo poco para que se alzaran las provincias interesadas en la navegación del Misisipi: el presidente de la Unión alcanzó á duras penas á contener los ánimos y á evitar que defendiesen sus derechos con las armas. Nadie podía dudar que era la Francia y no la España quien movía tanhas novedades: el prefecto francés luego que hubo llegado mostró su sentimiento á ellas; sus escritos y proclamas contenían grandes frases generosas muy pomposas, mas sin dejar en ellas ni un rasgo de esperanza sobre levantar las prohibiciones. ¿Qué intento Bonaparte por tal medio? Engañar los corazones de los habitantes de la Luisiana para que desearan el traspaso de ella, y preparar mejor á los Anglo-Americanos para que se presentasen con gran ansia á aquella venta que tenía meditada.

Nadie le impidió tampoco á Bonaparte condescender con los estados de la Unión en cederles los países que solicitaban á la izquierda del Misisipi y por cima del Arcansas. Tal era el ansia y la necesidad que tenían los Anglo-Americanos de adquirir aquellos

ejército de veintimil mil hombres. Así esta expedición como otras varias parciales que salieron sucesivamente con el mismo destino, habían obtenido el consentimiento del Gobierno inglés. Suframos, decían los amigos del ministerio en el parlamento, suframos que los franceses amen la gloria y la felicidad de su país, como nosotros deseamos la gloria y la felicidad del nuestro. Las ventajas que ha logrado la Francia por la paz son conformes á su posición actual, y servirán de garantía á su moderación y su tranquilidad á la parte de afuera, y al contento y al reposo de la nación entera á la parte de adentro. El canciller del Echequier, á los que se inquietaban por la expedición francesa á las Antillas, respondió: «Esta expedición en lugar de alarmarnos, deberá ser para nosotros un motivo de tranquilidad, porque la usurpación de la autoridad por los negros es un suceso de los más temibles, que comprometen en gran manera la seguridad de nuestras colonias occidentales.» Y á los que argüían al Ministerio de haber tolerado la retrocesión de la Luisiana: respondió Hawkesbury: «Para juzgar de la importancia de Luisiana en manos de la Francia, conviene recordar que ya la poseyeron otra vez sin poder hacerla prosperar, siendo así que en la misma época sacaron gran partido de sus colonias insulares. Con respecto á los Estados Unidos, no es de creer que esta nueva posesión de los franceses les traiga ningún riesgo: el poder y los recursos de la Unión son muy grandes y no dejan temer nada sobre esta nueva vecindad. Si yo me engaño en esto, si los estados de la Unión encuentran motivos de alarmarse, tanto mejor, pues se unirán con nosotros más estrechamente con nosotros.» He aquí, pues, que Bonaparte tuvo tiempo y lugar de sobra para ocupar la Luisiana y hacerse firme en ella sin que el Gobierno inglés se lo es-

Atodas las Armas del Ejército, Guardia civil y Carabineros.

Benemérito Brillante

FABRICA EN JETAFFE (MADRID)

Es el preparado más perfecto para el abrillantado y limpieza de toda clase de correajes y guarniciones, blanco, negro, amarillo y avellana.



Puntos de venta

Depósito general: Martín y Durán, Capellanes, 10, Madrid. Farmacias, Droguerías y nuestro representantes de la Península y posesiones españolas.
 NOTA: Al remitir nuestra circular a los puestos indicamos señas de nuestros depósitos en cada punto.
 LOS PEDIDOS POR CARGO, al Sr. Director propietario de Benemérito Brillante, JETAFFE (Madrid).
 Todo frasco que en su franja de cierre no lleve la firma del director propietario se considerará falsificado.
 Pidanse prospectos, circulares, muestras. Atendemos cuantas consultas se nos hagan.

A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil

(La Equitativa de los Estados Unidos del Brasil)

Sociedad mutua de seguros sobre la vida

Dirección General en España: Alcalá, núm. 12.-Madrid

- Seguros de vida con primas vitalicias y beneficios acumulados.
- Seguros de vida con primas (temporales) y beneficios acumulados.
- Seguros de vida dotales, á cobrar á los 10, 15 ó 20 años y beneficios acumulados.
- Seguros de vida en conjunto (sobre dos cabezas) y beneficios acumulados.
- Dotas para niños con ó sin devolución de las primas pagadas.

Seguros de vida de todas clases, con sorteo semestral en metálico

Con una póliza de seguro con sorteo se puede constituir un capital, garantizar el porvenir de la familia y recibir en efectivo el importe de la póliza, si resulta premiada en los sorteos que se celebran el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Subdirección para Cataluña, Aragón y Navarra: Pelayo, 20, Barcelona. Subdirección para la Región Valenciana é islas Baleares: Salvá, 14, Valencia.

Gran Relojería de Paris

FUENCARRAL, 59.—MADRID

Apartado de Correo, 436

La última novedad; sin manilla ninguna, marca las horas y minutos con claridad; máquina fuerte de áncora, precisión. Tiene dos aplicaciones fotográficas que se cierran con cerquillo-medallón que se puede abrir y poner la fotografía que se quiera como recuerdo. Caja de acero azulado, semiplano; todas estas combinaciones forman un conjunto artístico tal, que no hay reloj más bonito que éste que presenta el conocido industrial L. THIERRY. Aparte de su belleza artística, es de máquina de precisión y seguridad. Su precio es de 35 pesetas en seis plazos mensuales. Va por correo certificado, con aumento de 1,50 pesetas por franqueo.



THIERRY.—GRAN RELOJERÍA DE PARÍS

FUENCARRAL, 59.—MADRID

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool, y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 9 de enero, 6 de febrero, 6 de marzo, 3 de abril, 1.º y 29 de mayo, 26 de junio, 24 de julio, 21 de agosto, 18 de septiembre, 16 de octubre, 13 de noviembre y 11 de diciembre; directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 26 de enero, 23 de febrero, 23 de marzo, 20 de abril, 18 de mayo, 15 de junio, 10 de agosto, 7 de septiembre, 5 de octubre, 2 y 30 de noviembre y 28 de diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por transbordo para y de los puertos de la Costa Oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, Valencia el 11, Málaga el 13 y Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con transbordo en Curaçao y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con transbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; comprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente en Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LINEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1, haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente, cada dos meses, para Fernando Poo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regresan de Fernando Poo el 26 de febrero, y así sucesivamente, cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LINEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.—Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados para Cádiz.

LINEA DE CUBA-MÉJICO

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico.—Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de la Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander.—Se admite pasaje y carga para Costanirre y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas de ida y vuelta. También se admite carga y se expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebaja en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, 14 de abril de 1904, publicada en la Gaceta del 22 del mismo mes.

SERVICIOS COMERCIALES.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados, y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

298

MEMORIAS

puntos juntamente con la Nueva Orleans, que á haber querido Bonaparte convenir en esto, los estados de la Unión le habrían garantido lo restante del país, suficiente á mantener quince millones de habitantes. Yo lo se bien, pues que el ministro de la Unión intereso á la España y le rogó mediasse en aquellas pretensiones.

Yo se lo habia indicado al embajador Beaumontville, nuestro ministro Azara se lo indicó tambien á Bonaparte; España estaba pronta á consentir aquel traspaso, que lejos de dañarla, pudo haber sido provechoso no menos que á la Francia. Intermediada que habria sido la colonia francesa por la adquisición que habria tendian los Anglo-Americanos á la izquierda del Arcansas, se habria quitado de este modo toda suerte de contacto entre los ingleses del Canadá, y el territorio de la Francia, mientras ésta habria formado otra barrera entre los pueblos de la Unión y los de otros mejicanos. A este precio, además, se habria tratado una alianza defensiva entre las tres naciones. Y qué habria habido que temer entonces en el Golfo Mejicano de la parte de los ingleses? Todo esto pudo hacerse, sobre tiempo, faltó sólo la voluntad de Bonaparte; en su espíritu no reinaba más idea que de vender la Luisiana, de otra suerte no es explicable su conducta; aun daré más pruebas de esto. Pronto nuestro Gabinete á poner en manos de la Francia aquel país al tenor de los tratados, Bonaparte tuvo la real cédula de transmisión y entrega desde el mes de julio de 1802. Aun pasaron después de esto cinco meses sin que partiese nadie para entregarse en la colonia. Por el mes de septiembre habia nombrado comandante de ella al general Bernadotte; pero qué

299

DEL PRINCIPE DE LA PAZ

fué y cómo fué el nombramiento de aquel guerrero illustre? Le temia por su ambición y le importaba retirarlo de la Francia. ¿Le ofreció medios, á lo menos para manejar aquel Gobierno con buen éxito? Para aceptar tan grave encargo le pidió aquel general tres mil hombres, tres mil cultivadores y los auxilios más precisos de dinero para montar debidamente la administración de la colonia. No era en verdad pedirle mucho, el diezmo apenas de lo que costaba ya la desastrosa expedición de la isla de Santo Domingo confiada á su cuñado. ¿Se podrá crear la respuesta que fué dada á estas modestas peticiones? M. Barbé-Marbois (1) nos la ha contado: «No haria yo tanto ni por un hermano mío.» Poco es aquí del caso cotejar esta respuesta con aquel dicho tan frecuente en la boca de Bonaparte: Ninguna cosa para mí; todo para «la Francia.» Véase aquí el interés que tomaba en favor de ella, regulando sus concesiones por los hombres á quien habian de hacerse, más largas ó más cortas, no en favor de su mérito, sino según las relaciones de intimidad ó parentesco.

Bien entendida esta respuesta (y esto sí me hace al caso) la intención de Bonaparte no era guardar la Luisiana; ni se daba prisa por tenerla, ni sacrificaba nada para asegurarla. Nombró después para aquel mando al general Victor y á M. Laussat para prefecto; pero un hombre como Bonaparte, para el cual en la ejecución de sus designios era un siglo cada instante, no les hizo apresurar su marcha. M. Laussat no partió hasta el mes de enero cuando empezaba ya á mostrarse la inquietud de la Inglaterra. Victor se

(1) Histoire de la Louisiane, premiere partie, page 223.

300

DEL PRINCIPE DE LA PAZ

Los que quieran ver extenso la deplorable transacción de Bonaparte sobre la Luisiana, si tal nombre de transacción puede merecer en los archivos de la Francia, la podrán hallar en la obra ya citada de M. Barbé-Marbois. La ruptura con la Inglaterra, tan fácil de evitarse en aquellas circunstancias, si Bonaparte hubiera consultado los intereses de la Francia, estaba ya muy cerca. La Luisiana se hallaba aun en poder nuestro. Victor en Francia todavia, á lo menos al decir suyo, en Haití y en San Domingo, la mandó suspender por temor de los ingleses. Mes y medio antes de encontrarse la guerra, cuenta aquel historiador que Bonaparte le hablo de esta manera: «Las incertidumbres y la deliberración no son buenas en estos momentos; yo renuncio á la Luisiana. No tan sólo la Nueva Orleans, sino la colonia toda quiero cederla enteramente sin reservar ninguna cosa. Conozco bien el precio de lo que abandono; harlo habia yo probado la estimación que hacia de aquel país, visto

»biera haber reconocido y pronunciado con solemnidad, que la »posibilidad de las colonias tiene un progreso ilimitado con el »premio libre, y que tan grande como el fiere el desarrollo »que se da á este sistema, mayores son tambien las relaciones »mútuas que contraen con su metrópoli. Convenia recomenzar el »privilegio y el monopolio por la mejoración de las mercancías, »y por ganancias moderadas, y á la imitación de los antiguos, »que sujetas á las colonias sino con los lazos de la beneficencia, »por el recuerdo de un origen común, y por el abito siempre »durable en la metrópoli y sus hijos, cuando además de hablar »la misma lengua, tienen hábitos, costumbres é intereses co- »munes fáciles de conciliarse.» Histoire de la Louisiane, pri- »meira partie, page 227.

MEMORIAS

Fué entonces la salida del ministro extraordinario M. Monroe, su misión, la de obtener á toda costa las cesiones que pretendia en París M. Livingston, relativos á la guerra los Estados si la Francia les negaba la navegación del Misisipi y los medios ciertos de tenerla. «Cuál fué su admiración y cuán difícilmente acabaron de persuadirle del designio de primer consul de cederles la Luisiana toda entera por una suma de dinero! Excusado es el decir que mientras sucedían tales cosas, nuestra corte fiel á los tratados desechaba órdenes severas para alzar el monopolio que de su sola autoridad habia innovado el intendente de la Luisiana, y que éste fué depuesto. Nuestro enviado cerca de la Unión el marqués de Casa-Irujo dió satisfacción completa á aquel Gobierno, y la fe española fué limpiada de aquella obscura infamia (1).

(1) M. Barbé-Marbois, aunque hubo de ignorar estos manejos que le contó, no por esto disculpa al primer consul de una medida tan impolitica y extrana, observando que el prefecto francés la habia aprobado, y que todos en aquel país la atribuyeron á la Francia. Fué de notar tambien que al propio tiempo se restableció en la Guadalupe el antiguo régimen colonial bajo el pie mismo en que se hallaba por el año de 1789, y que iguales medidas habia mandado Bonaparte se adoptasen en Santo Domingo, causa principal de nuevo encendimiento de la guerra que, por la final catástrofe con que fué perdida aquella isla para siempre. Cargando en esto é improbando la conducta de Bonaparte, dice el mismo historiador entre otras cosas lo que sigue: «Cuántas acciones de gracias hubiera merecido el primer consul, si en lugar de las leyes prohibitivas, hubiera hecho proclamar por su enviado la libertad de comercio, y se hubiera anunciado que la Francia renunciaba para siempre al sistema que en los tiempos modernos habia prevalecido en el régimen de las colonias! Una política ilustrada de-